



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

anteriormente del Sr. D. Alexo. Marmesa Decano, y
Comisario de la Junta de Propios, dió que por los
presentes, no se debiera insistir á dho. Orde y motivo
que hubo para representar esta Ciudad el que cesasen
los repartimientos que se hazian anualmente á las
Haziendas de los quaxtos portauilla para la limpia
de las dhas. Azeguias mayores, y que en consideracion
á estos daños comedio el Consejo de Arvitrios, el uno
en el Pirado que haze esado, y el otro vn maravedi
en libra de Carne que subsiste; Viendo xesto que
en el Reglamento consta la quota de quatro mill,
y cien reales para la Azeguiade Barreras, y q
no pudiendose montar con esta cantidad, se consultó
al Sr. Consejo, y expidió su Orde de lo que se debia
executar, y no molestar la atencion á dho. Supremo
Tribunal; Y con efecto se han practicado hasta de
presente todas las montas por vnas e otras
cantidades, y sin embargo no se han reclamado